



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/802 (1993)
25 de enero de 1993

RESOLUCION 802 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3163a. sesión,
celebrada el 25 de enero de 1993

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 713 (1991), de 25 de septiembre de 1991, y todas las resoluciones pertinentes posteriores,

Reafirmando en particular su adhesión al plan de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (S/23280), anexo III),

Profundamente preocupado por la información proporcionada por el Secretario General al Consejo de Seguridad el 25 de enero de 1993 sobre el deterioro rápido y violento de la situación en Croacia como resultado del ataque militar de las fuerzas armadas croatas en las zonas protegidas por la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR),

Condenando enérgicamente esos ataques, que han causado víctimas y pérdidas de vidas humanas en la UNPROFOR, así como en la población civil,

Profundamente preocupado también por la falta de cooperación de las autoridades locales serbias en los últimos meses en las zonas protegidas por la UNPROFOR, por el hecho de que dichas autoridades se hayan apoderado de armas pesadas que se encontraban bajo el control de la UNPROFOR y por amenazas de ampliar el conflicto,

1. Exige la inmediata cesación de las actividades hostiles de las fuerzas armadas croatas en las zonas protegidas por las Naciones Unidas y en las adyacentes a éstas y el retiro de las fuerzas armadas croatas de esas zonas;

2. Condena enérgicamente los ataques por parte de dichas fuerzas contra la UNPROFOR en el desempeño de su función de protección de la población civil en las zonas protegidas por las Naciones Unidas y exige su inmediata cesación;

3. Exige además que las armas pesadas tomadas de las zonas de almacenamiento controladas por la UNPROFOR sean devueltas inmediatamente a la UNPROFOR;

4. Exige a todas las partes y a otros interesados que cumplan estrictamente los arreglos relativos a la cesación del fuego ya convenidos y que cooperen plena e incondicionalmente en la ejecución del plan de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (S/23280, anexo III), incluyendo la desmovilización y dispersión de las unidades de la Defensa Territorial Serbia u otras unidades con funciones semejantes;

5. Expresa sus condolencias a las familias de los miembros del personal de la UNPROFOR que han perdido la vida;

6. Exige que todas las partes y otros interesados respeten plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas;

7. Invita al Secretario General a que tome todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal de la UNPROFOR de que se trata;

8. Exhorta a todas las partes y otros interesados a que cooperen con la UNPROFOR para resolver todas las cuestiones pendientes relacionadas con la ejecución del plan de mantenimiento de la paz, incluida la de permitir el libre paso del tráfico civil por el cruce de Maslenica;

9. Exhorta nuevamente a todas las partes y otros interesados a que cooperen plenamente con la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y se abstengan de actuar o amenazar con actuar en forma que pueda socavar los actuales esfuerzos encaminados a lograr un arreglo político;

10. Decide seguirse ocupando activamente de la cuestión.
